

## TÉRMINOS Y CONDICIONES – FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

### 1. OBJETO Y VIGENCIA

DIRECTV PERU S.R.L (en adelante “DIRECTV”) podrá otorgar un fraccionamiento de 3, 6 o 12 meses sin intereses (en adelante, el “Fraccionamiento”) a los clientes residenciales que cuenten con el servicio fijo de televisión paga contratado con DIRECTV (en adelante el “Cliente”) y que a la fecha de solicitud mantengan pendiente de pago o vencidos, 1 o más recibos por los meses previos.

### 2. CANAL DE ATENCIÓN Y VIGENCIA

El Cliente podrá solicitar el Fraccionamiento a través de:

- Central telefónica: (01) 2006-202
- DTV Whatsapp: 993-560-000

### 3. MECANISMO PARA ACCEDER AL FRACCIONAMIENTO

El Cliente deberá cumplir con lo establecido en este numeral para acceder al beneficio:

- El Cliente (titular de la cuenta) es el único que puede solicitar el Fraccionamiento.
- El Cliente deberá comunicarse con DIRECTV a través de los canales de atención autorizados.
- Al Cliente se le solicitará el abono de una cuota de acceso equivalente a S/.30 (Treinta con 00/100 Soles), monto que será descontado del total de la deuda.
- El plazo para realizar el pago de la cuota de acceso, será de 72 horas, dicho plazo será contabilizado desde la aprobación de la solicitud del fraccionamiento, en caso se venciera el plazo antes mencionado y el Cliente no hubiera cumplido con el pago, la solicitud será anulada.
- Luego de verificado el pago de la cuota de acceso, DIRECTV activará en un plazo máximo de 24 horas, las señales del paquete contratado originalmente por el Cliente.
- El Fraccionamiento solo incluye los conceptos facturados por el servicio de televisión paga correspondiente al mes o los meses previos de la solicitud.
- Se informará al abonado en un plazo máximo de un (1) día hábil si procede o no la solicitud de fraccionamiento. Se procederá con la activación del acuerdo de fraccionamiento luego de la verificación del pago de la cuota inicial por parte del Cliente.
- El valor de la cuota corresponderá al fraccionamiento en cuotas iguales por el monto total de la deuda sin considerar intereses de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

#### 4. CONDICIONES DEL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

- a) DIRECTV otorga al Cliente un Fraccionamiento para el pago del/los recibo/s pendientes por el servicio de televisión paga que el Cliente tenga contratado. El cliente que acceda al Fraccionamiento deberá realizar el pago del/los recibo(s) fraccionados, en 3, 6 o 12 cuotas iguales sin intereses ni moras, según sea requerido por el Cliente.
- b) Las cuotas serán incluidas en el recibo al que corresponda el Fraccionamiento, conforme a la periodicidad y demás condiciones establecidas en el correspondiente contrato a abonado suscrito por el Cliente. La primera cuota del Fraccionamiento será incluida en el siguiente recibo que se emita al Cliente.
- c) Si el cliente solicita la baja del servicio de televisión paga, antes de que cumpla con pagar la totalidad de cuotas de Fraccionamiento, el íntegro de cuotas pendientes serán facturadas por DIRECTV en el último recibo que se emita al Cliente, debiendo el Cliente pagar dicho importe en su totalidad en el mismo plazo al establecido en el recibo donde se emita la totalidad de las cuotas.
- d) Si el Cliente no cumple con el pago de una o más de las cuotas del Fraccionamiento se procederá de acuerdo a la normativa aplicable, y si el Cliente no regulariza el pago en un plazo de 55 días calendarios, el íntegro de cuotas pendientes será facturado por DIRECTV en el último recibo que se emita al Cliente, debiendo el Cliente pagar dicho importe en su totalidad dentro del plazo establecido en el documento emitido.
- e) Por el lapso del período de tiempo que el Cliente mantenga un fraccionamiento de deuda, se entenderá que mantiene una “deuda exigible” con DIRECTV, por lo que, DIRECTV podrá negar al Cliente la contratación de nuevos servicios o servicios adicionales.
- f) Los Clientes que se acojan al Fraccionamiento de deuda a partir del 01.11 no podrán acceder a la cancelación adelantada de Fraccionamiento.

##### 4.1 Cancelación Adelantada de Fraccionamiento

- Solo podrán acceder a la cancelación adelantada de fraccionamiento, los Clientes que hubieran accedido al Fraccionamiento antes del 01.11.2020.
- Solo se podrá solicitar la cancelación del fraccionamiento entre el día 15 al 20 de cada mes.
- El Cliente podrá generar la solicitud de cancelación adelantada de Fraccionamiento, comunicándose previamente con DIRECTV por el canal de gestión telefónica.
- El pago total de las cuotas pendientes deberá efectuarse en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, plazo que se contabilizará desde el mismo día de generada la solicitud.

- En caso el abono se realice fuera de fecha o por un monto distinto al indicado en la solicitud, DIRECTV coordinará con el Cliente para efectuar la devolución del importe en un plazo no mayor a 60 días calendario.

## **5. RESTRICCIONES DEL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA**

El presente beneficio no aplica para:

- Clientes con cuenta de servicio activa, suspendida, cancelada o con programación de baja, desconectado con estado Write Off, Reporte Cepirs, Incobrable Cepirs o Incobrable.
- El fraccionamiento de deuda sólo aplica por una única vez, es decir, una cuenta no puede tener más de un Fraccionamiento.
- No aplica para personas jurídicas incluyendo aquellos que cuenten con un paquete residencial, ni entidades del Estado.
- El cliente con Fraccionamiento no podrá contratar nuevos productos o servicios adicionales (upgrades, Premium, garantía, decodificadores adicionales), en caso no cumpla con el pago de las dos (02), tres (03) o seis (06) primeras cuotas de su plan de fraccionamiento de deuda, según corresponda. Es decir, 2 primeras cuotas para el Fraccionamiento a 3 meses, 3 primeras cuotas para el Fraccionamiento a 6 meses y 6 primeras cuotas para el Fraccionamiento a 12 meses.